

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio del Mercado Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"- Artículo 4.

Los derechos de adjudicación y canon por los puestos de ocupación continua se ajustaran a la siguiente tarifa:

- Puestos grandes: 100 euros.
- Puestos pequeños: 70 euros.
- Puestos fuera del mercado: 25 euros.

Nota: se consideran puestos grandes a efectos de su adjudicación, las casetas números 6, 14-15 y 24-25 todas las restantes serán consideradas como individuales a efectos de su solicitud y posterior adjudicación salvo declaración expresa en sentido contrario del órgano concesionario.

- Canon de ocupación mensual:

- A) casetas grandes: 30 euros
- B) casetas pequeñas: 20 euros.
- C) puestos fuera del mercado, por metro lineal y mes: 4 euros.
- D) elementos auxiliares fuera de las casetas: 5 euros/día.

El pago se realizara mediante domiciliación en la cuenta bancaria que el sujeto pasivo facilite personalmente en la Tesorería municipal, de manera trimestral, realizándose los cobros en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, en base al padrón de cobro, que con la debida antelación, elaborará el empleado público municipal responsable del servicio y presentará en el Registro General Municipal de Entrada de Documentos".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Moral de Calatrava, a 12 de noviembre de 2020.- El Alcalde, D. Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 3164

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>